



PORTAL DE TRANSPARENCIA

Antigua Cuscatlán, 28 de mayo de 2019

Se recibió la solicitud de fecha 20 de mayo de 2019

Presentada por -----

DUI: -----

En donde se solicita la siguiente información que se detalla a continuación:

- **Como residente de la colonia Casa linda solicito saber la información legal del parque que está en la Residencial Casa linda y su estado ante las autoridades registrales y de haber alguna objeción explicar el motivo**

Del análisis de la presente solicitud y de conformidad a lo establecido en los Art. 10,17 y 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, es procedente acceder a entregar la información requerida de la siguiente manera; Haciendo constar que esta información fue proporcionada por el Departamento de Gerencia Legal al Departamento de Acceso a la Información Pública para ser entregada al solicitante.

El instrumento de donación a favor de la Municipalidad del inmueble denominado como Zona verde Casa Linda; fue presentado al Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la cuarta Sección del Centro del Centro Nacional de Registros, sin embargo el antes mencionado instrumento sufrió varias observaciones por circunstancias relativas a la Donante lo cual resulto en una denegación de inscripción, por la naturaleza de las observaciones como solución más efectivas se retiró el instrumento y para complementarlo se otorgó un instrumento de rectificación que oportunamente se presentó al CNR para superar las observaciones efectuadas. Desafortunadamente CNR considero que no se habían solventado todos los señalamientos, circunstancias en las cuales se sigue trabajando para lograr la inscripción del inmueble a favor de la Municipalidad



PORTAL DE TRANSPARENCIA

A la espera que la información brindada sea de utilidad nos suscribimos a sus apreciables órdenes

F. _____

F. _____

Licda. María Salome Araniva

Sr. Gilberto Pérez

Oficial de Información

Gerente General

Se emite la presente resolución en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la LAIP.